

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CAJA BADAJOZ Y CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO EXTREMEÑO GONZÁLEZ SANTANA

En Badajoz, a 31 de mayo de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Emilio Vázquez Guerrero, en representación de **FUNDACIÓN CAJA BADAJOZ**, CIF número G06000681 y domicilio en Badajoz, C/ Pablo Sorozábal, s/n (C.P. 06006).

DE OTRA PARTE, Manuel José González Andrade, en representación del **CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO EXTREMEÑO GONZÁLEZ SANTANA**, con C.I.F. número V 06264337, con domicilio en Olivenza, Plaza de Santa María, s/n (C.P. 06100).

Actuando ambos con la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal para otorgar este documento,

MANIFIESTAN

PRIMERO

La Fundación Caja Badajoz, heredera de la Obra Social de Caja Badajoz, es una organización sin ánimo de lucro y de carácter ordinaria, cuyo patrimonio se halla afecto, de forma permanente, a la realización de sus fines institucionales de interés general de carácter social. Procede de la transformación del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz realizada en el ejercicio 2013; habiéndose fundado esta última entidad en el ejercicio 1889 por mediación de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz. Define su Misión sobre la base de la contribución al bienestar social y cultural de los ciudadanos extremeños aportando apoyo y oportunidades y, teniendo en cuenta su tradición, procura la promoción: de las personas con discapacidad, de la cultura, de lo social, del medioambiente, el emprendimiento, la formación universitaria y formación profesional, científica y técnica realizada por personas, equipos de trabajo o instituciones que tengan el carácter social o favorezcan el desarrollo socioeconómico y medioambiental de Extremadura.

SEGUNDO

El Museo de Olivenza, fruto de la sensibilidad y voluntad de Francisco González Santana, quien le presta su nombre con todo derecho, constituye una notable excepción en el generalizado panorama de abandono, destrucción y expolio al que ha sido sometida la cultura tradicional. Surgió en 1980 a raíz de una pequeña exposición etnográfica celebrada con motivo de la IV Semana de Extremadura en la Escuela. El éxito y la participación conseguidos plantearon la necesidad de creación de un museo permanente.

Desde el 9 de abril de 1997 el Museo es tutelado por un Consorcio integrado por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, Ayuntamiento de Olivenza, Fundación Caja Badajoz y Diputación de Badajoz.

El Consorcio del Museo de Olivenza Etnográfico Extremeño González Santana establece la cooperación económica, técnica y administrativa necesaria para la promoción y desarrollo de las actividades, funcionamiento y potenciación del fenómeno cultural del Museo de Olivenza; así como velar por la conservación e integridad física de sus obras de arte, el mantenimiento de los edificios y entorno ecológico donde se inserta, propiciando con ello todo tipo de actos culturales y contribuir a la difusión nacional e internacional de sus fines.

TERCERO

En el marco de la Unión Europea y en el contexto de las políticas de sus estados miembros cada vez se presta una mayor atención al sector de la cultura y la educación, unido a la necesidad de impulsar su papel como motor de un desarrollo social y económico innovador. También la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento europeo pone de manifiesto el alto potencial económico de estas industrias y su papel en el fomento de la innovación y la generación de empleo y, subraya, la importancia de los contenidos culturales y educativos.

Además, tanto Fundación Caja Badajoz como Consorcio del Museo de Olivenza Etnográfico Extremeño González Santana apuestan en la definición de su Misión por el bienestar social y cultural general de los ciudadanos extremeños aportando apoyo y oportunidades.

Por todo ello, las entidades firmantes de este Convenio de Colaboración coinciden en la importancia y necesidad de colaborar para construir, de la mano de un empleo que nace desde su iniciativa, y con la apuesta decidida por un "factor humano" que viene del mundo de la discapacidad, la plena integración del mundo de la discapacidad a través del empleo.

En virtud de ello, ambas entidades acuerdan la firma del presente convenio de colaboración en los siguientes términos:

1. Fundación Caja Badajoz se compromete a la aportación económica necesaria para la contratación de un trabajador con discapacidad que prestará sus

servicios como administrativo en la sede del referido Museo de Olivenza. La jornada de trabajo será a tiempo parcial, 25 horas de trabajo a la semana, prestadas de lunes a viernes. El contrato comenzará el 1 de junio de 2016 finalizando, inicialmente, el 31 de julio de 2016.

2. Consorcio del Museo de Olivenza Etnográfico Extremeño González Santana se compromete a la inserción laboral del referido trabajador en la estructura organizativa del centro de trabajo, así como a prestar la ayuda necesaria para la superación de las barreras, obstáculos o dificultades que pudiera encontrar en el proceso de incorporación y progresión en el mismo.

CUARTO

Las partes se autorizan recíprocamente para hacer uso de sus nombres comerciales, logotipos y de cualquier otro signo distintivo con fines exclusivamente promocionales y divulgativos relacionados con la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

QUINTO

Todos los datos de carácter personal facilitados por los interesados que se generen en el marco de colaboración establecido en el presente acuerdo serán utilizados por las partes exclusivamente para el desarrollo del mismo, siendo de aplicación, en todo caso, lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

SEXTO

Fundación Caja Badajoz no quedará vinculada a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir el Consorcio del Museo de Olivenza Etnográfico Extremeño González Santana con motivo del desarrollo del objeto de este Convenio de Colaboración.

SÉPTIMO

Toda alteración del contenido del presente Convenio deberá ser pactada de mutuo acuerdo por las partes y reflejada por escrito en forma de adenda a este Convenio de Colaboración.

Las dudas que se susciten en relación con la interpretación del presente Convenio se resolverán de mutuo acuerdo por las partes a través de los representantes que los suscribientes designaren. En caso de mantenerse el desacuerdo, y sin perjuicio de la opción de resolver el convenio y/o acudir a los tribunales, ambas partes podrán someter la cuestión a un árbitro designado al efecto.

El presente Convenio de Colaboración se extinguirá por su cumplimiento o por su resolución.

Se entenderá cumplido el Convenio cuando se hayan realizado todas las actuaciones que constituyen su objeto a plena satisfacción de las partes.

El Convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento o demora de las obligaciones establecidas para cada una de ellas. La demora o el incumplimiento deberán ser denunciados por la parte que lo alegue, procediendo el resarcimiento de los daños y perjuicios producidos si tuviera por causa una actitud culposa o dolosa.

Las partes convenientes, para el caso de que se originara controversia o litigio del presente acuerdo, se someten libre y voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Badajoz, con renuncia expresa a los que particularmente pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Fundación Caja Badajoz

Consortio del Museo de Olivenza
Etnográfico Extremeño González
Santana



Emilio Vázquez Guerrero



Manuel José González Andrade